

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	OSCAR PANTOJA PALACIO
2. N° de ítem en el plan de compras:	94131607	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El Plan de Desarrollo “Atlántico para la Gente” (2020 – 2023), como instrumento de Planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas departamentales, se encuentra estructurado en cuatro (4) ejes temáticos, a saber, equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, con los cuales se busca impactar favorablemente la vida, la economía y el medio ambiente del territorio atlanticense, contando, además, con dos (2) los ejes transversales inclusión y progreso.</p> <p>Como parte de los propósitos que establece el Eje Estratégico Igualdad, se encuentra el de “Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de la gente”. En virtud del cual, se contempla en el artículo 16 del Plan de Desarrollo Departamental, el “Programa Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar”, en cabeza de la Gerencia de Capital Social, el cual plantea, entre otros objetivos el de “Ampliar la cobertura de la atención integral a adultos mayores”.</p> <p>La Gobernación del Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social tiene la misión y facultad para Formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la inequidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa.</p> <p>Dentro del anterior marco funcional de la Gerencia de Capital social se tiene entre sus funciones las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos los jóvenes, las familias, adulto mayor el respeto por los derechos individuales, la protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás. • Promover y generar procesos de desarrollo social y económico orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de los jóvenes en el Atlántico. <p>Las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado, conforme lo consagra el artículo 2º. de la constitución Política de Colombia, el cual prevé lo siguiente: “<i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)</i>”.</p> <p>El artículo 366 de la Constitución Política señala que “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado”; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.</p> <p>De igual forma, la Constitución en sus artículos 13 y 46, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 13: “<i>Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan</i>”.</p> <p>Artículo 46: “<i>El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia</i>”.</p>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El Departamento del Atlántico, es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productiva del territorio; facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios, de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes.

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad.

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad; envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante su curso de vida.

De acuerdo con las proyecciones del censo elaborado por el DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada. Conforme a los resultados del censo aplicado por el DANE en 2018, las personas adultas mayores de 60 años, en 2020, se concentran en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, que en su orden representan dentro del total nacional el 15,5%, el 14,2% y el 10,5%.

Es necesario mencionar, que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico-técnico logrado. Sin embargo, la vejez ha pasado de ser respetada y admirada por la familia a ser un problema para sus miembros; esta situación se puede presentar por la aparición de enfermedades crónicas y degenerativas, que disminuyen en los ancianos su calidad de vida y de producción, lo que origina que sus familiares lo perciban como una carga, y no como aquella persona que requiere apoyo, comprensión, amor y protección, lo que origina que nuestros ancianos se sientan tristes, depresivos, con poca autoestima y abandonados; frente a esta problemática, el Estado debe intervenir y una de las formas es apoyando económicamente a los centros de vida y de bienestar.

El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia en la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo (Fernández-Ballesteros, R. 2000).

La esperanza de vida a edades por encima de los 60 años aumenta de manera significativa: se proyecta en 2050, las mujeres de 70 vivirán en promedio hasta los 87,2 años, y las que tengan 80 años lo harán hasta los 89,5 años. Este incremento obedece a aspectos tales como la disminución de la natalidad y mortalidad, los desarrollos científicos y tecnológicos en todos los campos de la ciencia, y particularmente los derivados de las ciencias de la salud y la modificación de la estructura de edad de la población.

En la Política Colombiana De Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024, con respecto al envejecimiento activo, se prevé que: *"De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (2002) el envejecimiento activo es "el proceso de optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad con el objetivo de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen".*

El envejecimiento activo se aplica tanto a las personas como a los grupos humanos. Permite a las personas realizar su potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo del curso de vida y participar en la sociedad de acuerdo con sus derechos, necesidades, intereses, capacidades y oportunidades, mientras que les proporciona protección, seguridad y cuidados adecuados, cuando necesitan asistencia. En este contexto es importante destacar el papel de las familias como escenarios en los cuales se favorece el envejecimiento activo, en sus dimensiones de salud, participación y seguridad, tanto por la confluencia de tres o más generaciones como por la contribución de las personas adultas mayores a la familia, a la comunidad y a la economía.

También es necesario destacar que los cambios en la condición de las mujeres, quienes debido a su ingreso y permanencia en la fuerza laboral han reducido su función tradicional de atender a las personas adultas mayores de la familia, así como las consecuencias de la industrialización, la urbanización y la creciente movilidad de la fuerza laboral, están transformando el papel de las familias como las únicas fuentes de atención y apoyo a las personas de 60 años o más y el lugar y la posición que se reconocía en las familias a las personas adultas mayores (ONU, 1982).

El término «activo» hace referencia, no sólo a la capacidad para estar físicamente activo o participar como parte de la fuerza de trabajo, sino a una participación continua en las cuestiones económicas, políticas, sociales, culturales y espirituales. Las personas adultas mayores que se retiran del trabajo y las que están enfermas o viven en situación de dependencia funcional pueden, y deben, seguir contribuyendo activamente a sus familias, comunidades, regiones y sociedades.

Uno de los aspectos más relevantes del envejecimiento activo está constituido por la educación, entendida como derecho fundamental de todas las personas a la educación y al aprendizaje a lo largo de la vida, de acuerdo con la evidencia según la cual la capacidad de aprendizaje sólo disminuye hasta edades muy avanzadas. La Comisión Europea define el aprendizaje a lo largo de la vida como "el desarrollo del potencial humano a través de un proceso sustentador continuo que estimula y faculta a los individuos para adquirir todos los conocimientos, valores, destrezas y comprensión que requieren a lo largo de toda su vida y aplicarlos con confianza, creatividad y gozo en todos los roles, circunstancias y entornos" (IMSERSO, 2011). Los escenarios en que sucede el aprendizaje a lo largo de la vida son formales, no formales e informales.

La importancia de los factores psicológicos, emocionales, cognitivos y comportamentales, frente al envejecimiento activo implican

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

el desarrollo de fortalezas humanas como autoestima, resiliencia, optimismo, vitalidad, bienestar subjetivo, satisfacción con la vida o felicidad, durante el curso de vida y particularmente en la vejez. Tales fortalezas humanas, estudiadas recientemente por la Psicología y la Gerontología positivas, también incluyen la serenidad, inteligencia emocional y social, aprendizaje e inteligencia práctica, modestia y trascendencia, presentes a lo largo de la trayectoria vital de los individuos, junto con la capacidad de modificabilidad y compensación por declive funcional.

El envejecimiento humano es un fenómeno multigeneracional que plantea retos fundamentales a los sistemas de protección social integral y a las políticas de empleo en los países. Las políticas públicas orientadas a garantizar un envejecimiento activo buscan promover condiciones que permitan a las personas tener una vida larga, satisfactoria y saludable. Esto supone intervenciones a lo largo del curso de vida para garantizar, entre otros, los derechos a la salud, la participación, el empleo, la seguridad de ingresos, la educación, la cultura, la recreación y al medio ambiente, y para promover que cada vez más las personas adultas mayores sean personas activas, participativas, autónomas, con menores niveles de dependencia funcional; e intervenciones para desmitificar la vejez como problema y crear condiciones para que las personas adultas mayores sigan participando en la vida política, económica, social y cultural, tanto en los órdenes regional y comunitario como en la vida familiar.

El envejecimiento activo reconoce la importancia de crear estrategias para la utilización del “tiempo libre” bien sea desde entornos laborales o como prácticas de ocio, en tal sentido constituye uno de los pilares fundamentales del Plan Nacional de Recreación 2013-2019 cuyo enfoque con respecto a las personas adultas mayores se orienta hacia la implementación de espacios de participación activa donde se rescatan las culturas regionales, las habilidades artísticas y la promoción de esos saberes que hacen de las personas adultas mayores un referente para las nuevas generaciones, utilizando como medios el juego, las formas jugadas y la recreación, en pro de la calidad de vida de estas personas.

El envejecimiento activo se orienta a todas las personas y colectivos e impacta positivamente los costos de la atención en salud, y los niveles de bienestar subjetivo y social, pero exige una planificación regida por las necesidades reales de la población en general, para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los habitantes de Colombia. En este contexto también resulta importante considerar las consecuencias de la interrelación emergente, establecida entre envejecimiento activo y longevidad saludable, toda vez que la longevidad constituye uno de los fenómenos más relevantes de la actualidad y representa la capacidad de las personas de vivir alrededor de 30 años extras, una vez alcanzados los 60 años de edad.

La principal estrategia a través de la cual los gobiernos departamentales, distritales y municipales adelantan acciones de envejecimiento activo, satisfactorio y saludable está garantizada por la Ley 1276 de 2009, mediante la cual se establecen criterios de atención integral de las personas adultas mayores en los centros vida o centros día. La Ley estableció que el producto del recaudo de tales recursos se destine en un 70% para la financiación de los Centros Día o Vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través otras fuentes de financiación públicas o del sector privado y la cooperación internacional.

La canasta de servicios para las personas adultas mayores ofrecidos por centros día o vida, con cargo a los recursos recaudados por la aplicación de la Ley 1276 de 2009, son los siguientes: 1) Alimentación, que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. 2) Orientación psicosocial, prestada de manera preventiva a las personas adultas mayores, busca prevenir y mitigar el efecto de los síndromes geriátricos. Estará a cargo de profesionales en medicina, psicología, trabajo social y gerontología. 3) Atención primaria de salud, abarca la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas adultas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. 4) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de las personas adultas mayores. 5) Deporte, cultura y recreación, suministrados por personas capacitadas. 6) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales. 7) Promoción del trabajo asociativo de las personas adultas mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. 8) Promoción de redes para el apoyo permanente de las personas adultas mayores. 9) Actividades educativas y uso de Internet. 10) Auxilio exequial, mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas de la entidad territorial”.

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024 está dirigida a todas las personas residentes en Colombia y en especial, a las personas de 60 años o más. Con énfasis en aquellas en condiciones de desventaja social, económica, cultural o de género y teniendo presente la referencia permanente al curso de vida. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y a las organizaciones sociales con un propósito común: visibilizar, movilizar e intervenir la situación del envejecimiento humano y la vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2015-2024.

De igual manera, la Política Colombiana De Envejecimiento Humano Y Vejez 2015-2024, prevé que le corresponde a las Entidades territoriales: Departamentos, distritos y municipios:

1. Gestionar (implementar, monitorear, evaluar y financiar), la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.
2. Garantizar la implementación integral de la Política de Envejecimiento Humano y Vejez.
3. Articular a nivel territorial a todas las entidades del gobierno local y a las instituciones públicas y privadas para garantizar el logro de los resultados propuestos por la Política que conduzcan al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores en Colombia.
4. Formular los planes operativos articulados para la aplicación de la Política de Envejecimiento Humano y Vejez.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

5. Asesorar y brindar asistencia técnica a las entidades territoriales municipales para la gestión integral de la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez.

6. Adelantar y actualizar la información correspondiente sobre las personas adultas mayores en sus departamentos, teniendo en cuenta la variable discapacidad”.

A su vez, la Política Colombiana De Envejecimiento Humano Y Vejez 2015-2024, frente a la protección social integral, aduce que ésta conlleva la integración de tres pilares básicos cuando se refiere a la protección de las personas adultas mayores y la vejez: seguridad de ingresos, atención básica de salud y organización de servicios de cuidado. (Cepal, 2012). Con respecto a la organización de servicios de cuidado, la demanda de cuidado está aumentando en América Latina debido a tres causas principales: el número considerable de niños y niñas, el envejecimiento de la población y el incremento del número de personas con algún nivel de dependencia por razones de salud, se plantea: “se entiende como la acción social dirigida a garantizar la supervivencia social y orgánica de las personas que carecen o han perdido la independencia personal y que necesitan ayuda de otros para realizar las actividades esenciales de la vida diaria (Huenchuan, 2014). En particular, durante los últimos años ha venido creciendo la importancia de los cuidados a largo plazo durante la vejez, que incluyen servicios de atención de las necesidades tanto médicas como no médicas de las personas adultas mayores que no pueden cuidar de sí mismas durante largos períodos. Los cuidados a largo plazo adoptan dos modalidades: atención domiciliaria e institucional. La atención institucional es el alojamiento y el cuidado de una persona en una entidad especializada. Por atención domiciliaria se entienden generalmente a los servicios prestados por profesionales en casa de la persona mayor (Naciones Unidas, 2010 a en Cepal, 2009).

Además de lo anterior, se requiere promover la combinación de los servicios disponibles y ampliar la gama de servicios de cuidado de modo que ofrezcan respuestas adecuadas a cada situación particular. Resulta fundamental entonces fortalecer la promoción de la salud tanto como el mantenimiento y mejora de la capacidad funcional de las personas adultas mayores, desde el auto-cuidado y el cuidado familiar hasta el cuidado comunitario y el cuidado institucional. Con la claridad suficiente para asumir que la institucionalización constituye la última alternativa, y deberá ser la menos utilizada. En consecuencia, la presente política orienta acciones dirigidas a fortalecer los vínculos familiares para envejecer en casa”.

Según la OMS la persona mayor es aquella cuya edad supera los sesenta (60) años. En Colombia aproximadamente hay 6 millones de colombianos mayores de sesenta años. En el Atlántico según los datos de TerriData, existen 300.852 persona mayores de 60 años lo que representa el 11.69% de la población departamental.

Por otro lado, según datos de Planeación Departamental con proyección a 2019 se identifican en el Departamento 302.395 y a nivel de los 22 municipios 140.276 personas mayores de sesenta años. La atención integral y protección a las personas mayores encuentran un espacio óptimo en los centros de vida y en los centros de bienestar respectivamente. Es así como en los centros de vida se articula la oferta público-privada para la promoción de la cultura de envejecimiento, actividades de liderazgo, recreo-deportivas, religiosas, iniciativas de emprendimiento que pueden incluir acciones de incentivo para la economía naranja, las acciones intergeneracionales y fortalecimiento de las redes de apoyo como el voluntariado.

Si bien es cierto que, se han dinamizado los centros de vida, éste es un proceso permanente y que se debe mantener durante el tiempo, para garantizar una vejez digna y activa. Las administraciones municipales que tienen la responsabilidad de administrar los centros de vida, asignan recursos insuficientes a nivel de dotación y personal para garantizar la dinamización de los centros de vida (como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida), de acuerdo a la ley 1276 de 2009.

Los derechos humanos de las personas adultas mayores se encuentran protegidos por el bloque de constitucionalidad vigente y reconocida por el Estado colombiano. De manera específica, mediante instrumentos como: 1) Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948 (suscrita por Colombia); 2) el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (aprobado por la Ley 74 de 1968), 3) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (aprobado por la Ley 74 de 1968); 4) la Convención Americana de Derechos Humanos (aprobado por la Ley 16 de 1972), 5) el Protocolo de San Salvador (aprobado por la Ley 319 de 1996) y 6) la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad (ratificada por la Ley 1346 de 2009).

En aras de garantizar los derechos constitucionales, se aprueba la Ley 319 de 1996, por medio de la cual se adopta el Protocolo Adicional a la convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988 que estipula:

“(..)

Artículo 17, *PROTECCION DE LOS ANCIANOS*: Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Parte se compromete a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:

a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;

b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

c) *Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.*

(...):

La Ley 1251 de 2008, por el cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

Que la citada Ley en su artículo 4 dispone lo siguiente:

“Artículo 4º. PRINCIPIOS. Para la aplicación de la presente ley se tendrán como principios rectores:

a) Participación Activa. El Estado debe proveer los mecanismos de participación necesarios para que los adultos mayores participen en el diseño, elaboración y ejecución de programas y proyectos que traten sobre él, con valoración especial sobre sus vivencias y conocimientos en el desarrollo social, económico, cultural y político del Estado;

b) Corresponsabilidad. El Estado, la familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación activa e integración de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

c) Igualdad de oportunidades. Todos los adultos mayores deben gozar de una protección especial de sus derechos y las libertades proclamados en la Constitución Política, Declaraciones y Convenios Internacionales ratificados por Colombia, respetando siempre la diversidad cultural, étnica y de valores de esta población;

d) Acceso a beneficios. El Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a los adultos mayores el acceso a beneficios con el fin de eliminar las desigualdades sociales y territoriales;

e) Atención. En todas las entidades de carácter público y privado es un deber aplicar medidas tendientes a otorgar una atención especial, acorde con las necesidades.

f) Equidad. Es el trato justo y proporcional que se da al adulto mayor sin distingo del género, cultura, etnia, religión, condición económica, legal, física, síquica o social, dentro del reconocimiento de la pluralidad constitucional;

(...)

k) Formación permanente. Aprovechando oportunidades que desarrollen plenamente su potencial mediante el acceso a los recursos educativos, de productividad, culturales y recreativos de la sociedad;

(...):

Igualmente, el artículo 6 *Ibidem*, prevé que:

“Deberes. El Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación deberán para con los adultos mayores:

1. Del Estado

a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;

b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados;

c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor;

d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor;

e) Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor;

f) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables;

g) Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento;

h) Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor;

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

i) Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor;

j) Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores;

k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia;

l) Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente;

m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población;

(...)

q) Elaborar políticas y proyectos específicos orientados al empoderamiento del adulto mayor para la toma de decisiones relacionadas con su calidad de vida y su participación activa dentro del entorno económico y social donde vive;

(...):

Pese a lo inevitable del deterioro de las facultades con la edad, diversos programas desarrollados inspirados en las nuevas tendencias y cambios culturales han servido para comprobar que se puede trabajar para evitar el deterioro intelectual, siendo lo más importante proporcionar experiencias de aprendizaje a las personas mayores y mantener un entorno rico y estimulante.

Se asume por lo tanto que, la edad no es necesariamente sinónimo de enfermedad, y que determinados problemas pueden ser superados con la adecuada prevención, tratamiento y aprendizaje. En consecuencia, los problemas básicos de la tercera edad se están reorientando y se considera que son más de tipo social que exclusivamente físicos, sin negar su importancia en edades más avanzadas.

El reconocimiento de la recreación como necesidad y como derecho (Constitución Política Colombiana, Declaración de los Derechos Humanos), es incuestionable y como tal se asume como un deber el Estado, los organismos públicos y privados y sin ánimo de lucro, facilitar las herramientas y el espacio para que sus programas y servicios sean de acceso equitativo a la población.

El concepto moderno de la recreación la define con un sentido más social, en la medida que considera su impacto no únicamente sobre el desarrollo de la personalidad individual sino que busca que este desarrollo trascienda al ámbito local y propicie dinámicas de mejoramiento y autodependencia de las comunidades, a partir de unos indicadores y beneficios que deben ser garantizados en la calidad de vivencia, la cual debe respetar su dimensión humana esencial: la lúdica, las actitudes y la libertad de elección por parte de quien se recrea.

La recreación es un satisfactor que contribuye a que el hombre a diferentes niveles, intensidades y formas pueda realizar necesidades humanas fundamentales.

Con respecto a la nutrición de las personas mayores, Pallás, M. C. (2002) en su libro "Importancia de la Nutrición en la Persona de Edad Avanzada", menciona que a las personas mayores se les debe de abordar de una manera integral, enfatizando en el aspecto nutricional para que tengan una excelente calidad de vida en su etapa final de su ciclo vital; si no hacen seguimiento a las personas mayores en este aspecto podría desencadenar alguna de las siguientes situaciones:

- Pérdida de peso involuntaria.
- Disminución progresiva de la talla (lordosis y cifosis).
- Cambios fisiológicos y metabólicos (función gastrointestinal).
- Problemas de deglución de alimentos (perdida de piezas dentales y apetito).
- Depresión.
- Aparición de patologías asociadas con la edad (artritis, sarcopenia, osteoporosis, anemia y neumonía).

Entre los grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad en Colombia, sin duda, está el adulto mayor, quien representa un alto índice porcentual, que paulatinamente ha ido creciendo con el paso de los años. Esto constituye una gran responsabilidad para el Estado y las políticas públicas en lo pertinente a la protección y asistencia al adulto mayor en lo relacionado con la prestación de servicios dirigidos al mejoramiento de su calidad de vida, inserción social y garantías de sus derechos constitucionales.

Es necesario atender a estos grupos poblacionales no solo por su condición de vulnerabilidad, sino además por su connotación especial de personas que se encuentran en el ocaso de su existencia, llenos de experiencias de vida. Por eso es importante e ineludible atenderlos de manera integral con los cuidados que requieren acorde a su edad y satisfacer sus necesidades más

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

apremiantes.

Los programas implementados en los centros de vida mejoran ostensiblemente las capacidades físicas, motrices, psicológicas y afectivas de los adultos mayores disponiéndolos en una renovada y positiva actitud de vida.

Ante la falta de recursos económicos para su manutención, el Gobierno ha dispuesto programas de atención para adultos mayores en extrema pobreza, a través de los cuales asiste a esta población.

A nivel nacional, el Gobierno de Colombia ejecuta programas de intervención al adulto mayor, los cuales buscan proteger a esta población. Sin embargo, la mayor parte de los programas son de carácter asistencialista teniendo en cuenta las condiciones en las que viven estas personas y/o las características físicas y psicológicas que en la mayoría de las ocasiones no le permiten tener un pleno desarrollo. Sin embargo, se hace necesario desarrollar un proceso de intervención que les brinde posibilidades a los adultos mayores para generar un grado de autonomía que sea de base para que esta población se sienta útil y con la mentalidad para continuar de manera activa su vejez.

Los adultos mayores son un nicho de población que en su gran mayoría se encuentran desprovistos de apoyo tanto familiar como social, por tanto, la Gobernación del Atlántico ha decidido ejecutar proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de esta clase de población en consecución con lo planteado en el plan de desarrollo del Departamento y sus estrategias descritas para atención a la población denominada: adulto mayor.

El segmento poblacional de adulto mayor en nuestra cultura ha sido históricamente segregado y excluido debido a la falsa creencia de que, por su edad, son personas incapaces de llevar a cabo las actividades más simples como por ejemplo cuidarse a sí mismos.

De esta manera el envejecimiento es injustamente relacionado con la ineficacia y el sedentarismo. En algunos casos los adultos mayores en condición de vulnerabilidad son maltratados física y psicológicamente, incluso por sus propias familias, hasta el punto de considerarlos improductivos y llamarlos despectivamente ancianos inútiles. En consecuencia, se convierten en víctimas de una sociedad que basa su existencia en modelos vanguardistas y novedosos, pero se olvida de la idiosincrasia, valores y costumbres ancestrales de personas que en su juventud fueron vitales pero que el tiempo implacable ha dejado sin las oportunidades de disfrutar una buena calidad de vida por su misma condición de pobreza extrema.

En muchas ocasiones la sabiduría y la experiencia invaluable acumulada durante años por los abuelos no es reconocida en su contexto social, el conocimiento adquirido por décadas es ignorado y por consiguiente incurren en cuadros depresivos que se manifiestan en la escasa interacción social y comunitaria, con el agravante de una exigua atención en salud, recreación y procesos productivos.

Debido a la discriminación y a la indiferencia, estas personas se asientan en prejuicios creados por factores externos que se reflejan en el detrimento de su autoestima al negarles su verdadero potencial de seres creativos y autónomos que todavía pueden aportar activamente a su crecimiento personal y al de los demás en el ámbito social y económico.

La Gerencia de Capital Social ha recibido por parte de la FUNDACION CONCIENCIA SOCIAL – FUCOSO propuesta para el desarrollo de actividades que pretenden:

1. Propiciar el desarrollo de habilidades como medio para la integración social, el desarrollo psicomotriz, y la integración y trabajo en equipo:

- ✓ Potenciar la creatividad y la capacidad artística y estética; favorecer la psicomotricidad y la coordinación mente-manos
- ✓ Fomentar la interrelación humana y la integración social
- ✓ Promover la integración intergeneracional
- ✓ Sostener la capacidad productiva

2. Propiciar el desarrollo y mantenimiento físico y psicológico, mediante la enseñanza de rutinas tanto psicológicas como físicas que fomenten el bienestar integral y el mantenimiento/fortalecimiento de estilos de vida saludables para:

- ✓ Hacer frente a las disminuciones y limitaciones físicas
- ✓ Conseguir equilibrio, flexibilidad y expresividad corporal
- ✓ Promover la conciencia de utilidad y autoestima
- ✓ Lograr la distensión, la relajación y el escape de tensiones frente al estrés y el cansancio de la vida moderna
- ✓ Recuperar saberes y tradiciones que potencien en el adulto mayor su percepción de autoestima.
- ✓ Prevención de problemas físicos o neutralización de las consecuencias del envejecimiento.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

3. Contribuir a los procesos de democratización cultural del Departamento mediante la inserción de los ancianos a la producción local a través de la generación de productos culturales como medio para la integración social y desarrollo humano de las personas adultos mayores para:

- ✓ Fomentar la creatividad y el uso constructivo de tiempo libre a través de actividades intergeneracionales.
- ✓ Desarrollar la capacidad lúdica, la espontaneidad y la apertura hacia nuevas formas artísticas y artesanales.
- ✓ Transmitir sus saberes y experiencias, contribuyendo a su propia formación personal, estímulo de procesos psicológicos superiores y aporte a nuevas generaciones

4. Contribuir a los procesos de fortalecimiento del tejido social rescatando el protagonismo de las personas adultos mayores y como un medio para la defensa y protección de sus derechos para:

- ✓ Fomentar la participación social y comunitaria mediante la enseñanza de los mecanismos de participación y características del tejido social local.
- ✓ Favorecer el bienestar y la satisfacción personal.
- ✓ Fomentar la comunicación, la amistad y las relaciones interpersonales.
- ✓ Empoderar a las personas de la tercera edad para defender sus derechos y aportar a la dinámica social local.
- ✓ lo que se pretende es que la recreación como un todo aporte al desarrollo del conocimiento en la relación recreación – adulto mayor,

Que los adultos mayores del Departamento requieren de la intervención necesaria para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social; los centros de encuentro para la vida están instituidos para prestar servicios de atención gratuita a los ancianos, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la Ley 1276 de 2009, de manera que se haga una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

Durante muchos meses el Gobierno Nacional mantuvo decretada una cuarentena obligatoria, entre otras, a personas mayores en medio de la pandemia, originada por el coronavirus Covid-19. Actualmente este sector etario representa más del 60 por ciento de los casos de fallecidos por el virus; y recién se levantaron algunas restricciones que les permite el tránsito en sus municipios y corregimientos en cuarentena y en transición. Las cifras apuntan a que casi un 30 ciento de los adultos mayores viven solos o acompañados de otro adulto mayor, por lo cual el confinamiento al que se les sometió se trató de un aislamiento social que les dificulta incluso poder acceder a alimentos o medicamentos.

La Gobernación del Atlántico conscientes de las diferencias que hay entre las personas mayores, y la heterogeneidad de la población, y teniendo en cuenta la necesidad de esta población de no sentirse abandonada y aislada, ha decidido por medio de aulas móviles llevar sus programas de atención y bienestar al Adulto Mayor.

Por otro lado, según estudios, los sistemas de internalización del adulto mayor tampoco proporcionan la mejor atención, pues limitan parte del desarrollo integral del mismo, atendiendo específicamente sus necesidades básicas, de alimentación, techo y vestido; realizando actividades que, más para un fortalecimiento personal, son para recaudar algún tipo de aporte económico o para "pasar el tiempo" (como por ejemplo fabricar escobas, traperos, en panadería, etc.) actividades que van generando un alto grado de pasividad, sin tener en cuenta el posible desarrollo de potencialidades y la generación de oportunidades para promoverlas. Generar actividades que en realidad permitan un espacio para la creatividad y desarrollo integral del anciano posibilitan una mejor salud mental, en el acto creativo la persona plasma su propia realidad y lo que espera de ella, por eso es importante ir más allá de la simple ocupación del tiempo libre.

Por eso, resulta necesaria la planificación de un programa integral que contrarreste el sedentarismo acorde a su estado de salud para contribuir al mantenimiento de una psiquis y un cuerpo verdaderamente activo, donde la prolongación de vida y la capacidad de trabajo de la persona de edad media y madura es uno de los problemas sociales más importantes en las que debe incidir el profesional de la Cultura Física y el Deporte en la lucha por la salud y la longevidad sana.

Con todas estas actividades que se pretenden desarrollar a través del presente proyecto se busca promover la salud mental y física del adulto mayor, a través de cambios de actitud, generando oportunidades de realización plena y para que esto le permita darle un verdadero sentido a su existencia, con un desarrollo óptimo de su proyecto de vida. De igual forma es necesario un ambiente favorable al interior de la familia que permita crear el sentido de integridad, basado en la confianza y en la seguridad respecto al otro.

Se pretende brindar una atención integral a los adultos mayores, especialmente a aquellos que se encuentran en condición de vulnerabilidad y permitir que puedan mejorar sus condiciones de vida y adquirir conocimientos que les permita desarrollar actividades personales y productivas necesarias para tener una vejez digna y responsable.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Desde la Gerencia se quiere aprovechar esos espacios para implementar estrategias para la atención a las personas mayores mediante acciones de orientación psicosocial y promoción de estilos de vida autónomos y productivos.

Las condiciones de vida de los adultos mayores en el departamento son difíciles principalmente por motivos económicos, y adicionalmente en algunos casos presentan dificultades de movilidad física, así como para ver u oír. El proceso de envejecimiento es acelerado, se deben tomar acciones para enfrentar esta realidad, de forma tal que se asegure la mayor calidad de vida para esta población. Es por esa razón, que se necesitan intervenciones para asegurar una vida digna a los adultos mayores, fomentando hábitos de vida saludables y el mejoramiento de sus capacidades intelectuales en la ejercitación de las destrezas cognitivas, para compensar las fallas normales de la vejez.

En este sentido, es necesaria la creación de programas que velen por la salud física y mental de los adultos mayores, mediante acciones que fomenten un estilo de vida saludable, de un envejecimiento activo que fortalezca su autonomía.

La población a beneficiar durante la ejecución de este proyecto serán adultos mayores de 60 años, pertenecientes a corregimientos de municipios que tienen mayor número de habitantes de adultos mayores y que no son beneficiarios de ningún programa institucional, bien sea del orden nacional, departamental o local, es decir, los más vulnerables. Por ende, en esta oportunidad se realizará una prueba piloto en cuatro (4) corregimientos de municipios del departamento del Atlántico; en cada corregimiento se intervendrán 80 personas, para un total de 320 adultos mayores beneficiarios.

Con respecto a los beneficiarios del proyecto, serán aptos para ingresar al proyecto aquellos que cumplan con los criterios de selección que obedecen al objetivo propio del proyecto, los cuales se refieren a:

- 1.) Hombre o mujer mayor a 60 años.
- 2.) Rango de sisbenización entre A1 a C18
- 3.) Que no reciban ningún beneficio de ningún programa institucional
- 4.) Inscripciones dentro del plazo previsto en la convocatoria.
- 5.) Serán aceptados las primeras 80 personas que cumplan con los requisitos anteriores (1,2,3,4).

En el evento en que no se cumpla el cupo de los 80 adultos mayores en cualquiera de los corregimientos, los cupos faltantes, se completarán en los otros corregimientos atendiendo a la mayor necesidad. En todo caso, se atenderá una población máxima de 320 adultos mayores, distribuidos en los cuatro (4) corregimientos. En esta oportunidad, para el desarrollo de este proyecto, se decidió escoger los corregimientos de Algodonal, Caracolí, Sibarco y Saco. Es de anotar, que en ninguno de estos corregimientos contamos con centros de vida para la atención de los adultos mayores.

Teniendo en cuenta que la Gobernación del Atlántico a través de la Gerencia de Capital Social, está realizando todos sus esfuerzos para cumplir con la atención asistida en cariño, recreación y satisfacción de necesidades humanas del adulto mayor en espacios sociales para éste; ante la familia, la comunidad y la sociedad, y que la Gerencia de Capital Social dentro de sus múltiples actividades misionales tiene la de brindarle un espacio de esparcimiento a los adultos mayores de los municipios; encuentra viable el desarrollo de estas acciones tendientes a aumentar la cobertura de atención integral a esta población y dinamizar los centros de encuentro.

La FUNDACIÓN CONCIENCIA SOCIAL - FUCOSO ha manifestado aportar el treinta por ciento (30%) del valor de la propuesta presentada, cumpliendo con ello los requisitos establecidos para la celebración de convenios de asociación a que se refiere el Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación del Departamento. Por último y como elemento importante, se resalta la coyuntura actual en materia de restricciones a causa de la pandemia generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19, por lo cual las actividades en el marco del proyecto propenderán de manera principal por salvaguardar la salud y la calidad de vida de las personas mayores y a su vez incentiven a fortalecer los lazos afectivos y generarles herramientas de recreación y esparcimiento

Que la mencionada propuesta tiene un valor de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$572.000.000,00), por lo que la FUNDACION CONCIENCIA SOCIAL - FUCOSO ha solicitado al Departamento un aporte por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$400.000.000,00) y ha manifestado su intención de realizar un aporte por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$172.000.000,00), suma que corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto.

Que en este orden de ideas, le asiste a la Gobernación del Departamento del Atlántico, la necesidad de atender a la población de los adultos mayores con los recursos recaudados por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, por tal motivo encuentra viable la celebración de un convenio de asociación con la FUNDACIÓN CONCIENCIA SOCIAL - FUCOSO de reconocida idoneidad y experiencia, para la atención integral a personas mayores de sesenta (60) años de edad aplicando los parámetros legales para la edad de la Ley 1276 de 2009.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<p>4. Fundamentos jurídicos de la contratación:</p>	<p>Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.</p> <p>Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:</p> <p>“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.</p> <p>De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:</p> <p><i>“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</i></p> <p><i>Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.</i></p> <p>La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.</p> <p>Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: <i>“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.</i></p> <p>El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.</p> <p>El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.</p> <p>El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.</p> <p>Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.</p> <p>Que la FUNDACIÓN CONCIENCIA SOCIAL - FUCOSO -entidad sin ánimo de Lucro- presentó al Departamento del Atlántico propuesta manifestando la entrega de un aporte (30% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta, referente a la ejecución de un programa para la implementación de la modalidad de centros de vida móviles para la atención a las personas mayores.</p>
<p>5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):</p>	<p>AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACION DE LA MODALIDAD DE CENTROS DE VIDA MÓVILES PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES MEDIANTE ACCIONES DE ORIENTACION PSICOSOCIAL, (EN BUSCA DE MITIGAR EL EFECTO DE SINDROMES GERIATRICOS) Y PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA AUTÓNOMOS Y PRODUCTIVOS.</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El proyecto de implementación de la modalidad de centros de vida móviles para la atención a las personas mayores mediante acciones de orientación psicosocial y promoción de estilos de vida autónomos y productivos incluye la atención integral y de bienestar social de 320 adultos mayores, así:

POBLACIONES OBJETOS DEL PROYECTO	ADULTOS MAYORES POR POBLACION	TOTAL BENEFICIADOS DIRECTOS
Algodonal (Municipio de Santa Lucía)	80	320
Caracolí (Municipio de Malambo)	80	
Sibarco (Municipio de Baranoa)	80	
Saco (Municipio de Juan de Acosta)	80	

OBJETIVO GENERAL:

Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y su entorno familiar ubicados en los corregimientos de Algodonal (Santa Lucía), Sibarco (Baranoa), Caracolí (Malambo) y Saco (Juan de Acosta), en el departamento del Atlántico, por medio de una atención integral fundamentada en un proceso de atención psicosocial, educativa, recreativa y deportiva, productiva, nutricional y saludable, que coadyuve a garantizar sus derechos y satisfacción de sus necesidades como personas mayores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1 Descripción del objeto del contrato o convenio/Actividades:

1. Desarrollar un proceso de promoción y convocatoria del proyecto: AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACION DE LA MODALIDAD DE CENTROS DE VIDA MOVILES PARA LA ATENCION A LAS PERSONAS MAYORES MEDIANTE ACCIONES DE ORIENTACION PSICOSOCIAL, (EN BUSCA DE MITIGAR EL EFECTO DE SINDROMES GERIATRICOS) Y PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA AUTONOMOS Y PRODUCTIVOS a líderes comunitarios, juntas de acción comunal, y todas aquellas organizaciones que trabajen con adultos mayores, permitiendo la vinculación de estos a los Centros de Vida Itinerantes. Promoción y convocatoria.
2. Desarrollar actividades artísticas y culturales que generen espacios de recreación y esparcimiento, permitiendo así la interacción social de los beneficiarios del proyecto. **Bienestar y recreación para el adulto mayor.**
3. Desarrollar actividades para estimular las habilidades, aptitudes y competencias en los adultos mayores, para la puesta en práctica de una actividad productiva que le representen opciones de vida activa y generadora de ingresos. **Adulto mayor productivo.**
4. Desarrollar acciones encaminadas al fortalecimiento de hábitos saludables para los beneficiarios, mediante un proceso de atención médica y nutricional. **Adulto mayor vital.**
5. Facilitar espacios de sano esparcimiento que garanticen un adecuado desarrollo físico y mental de los adultos mayores y su interacción con su entorno. **Envejecimiento digno y activo.**
6. Desarrollar un proceso de seguimiento a los beneficiarios sobre: valoraciones médicas, asistencia, atención psicosocial, y los procesos directos desarrollados en el proyecto. **Seguimiento al adulto mayor.**
7. Desarrollar un proceso de formación al adulto mayor referente a la Ley 1251 del 2008 y hacer divulgación en los corregimientos Algodonal (Santa Lucía), Caracolí (Malambo), Sibarco (Baranoa) y Saco (Juan de Acosta) sobre la misma. **Derechos del adulto mayor.**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Desarrollar las cinco (5) etapas del proyecto, a saber:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<ul style="list-style-type: none"> - Adulto mayor productivo - Adulto mayor vital. - Envejecimiento digno y activo. - Bienestar y recreación para el adulto mayor - Derechos del adulto mayor <p>2. Entregar los elementos con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional.</p> <p>3. Garantizar que los adultos mayores beneficiarios del proyecto presenten el carnet de vacunación del COVID -19.</p> <p>4. Suministrar a la población beneficiaria en las jornadas de atención una merienda reforzada nutritiva que realice un aporte a su desarrollo alimenticio.</p> <p>5. Ejecutar el proceso complementario de formación al adulto mayor en aspectos nutricionales por medio de charlas y conferencias.</p> <p>6. Desarrollar doce (12) talleres por corregimiento en dos (2) jornadas, para un total de 48 charlas y conferencias informativas enfocadas en: prevención de enfermedades, cuidado, auto cuidado y nutrición.</p> <p>7. Realizar doce (12) sesiones por corregimiento, que incluyan actividades que faciliten el sano esparcimiento y que garanticen un adecuado desarrollo físico y mental de los adultos mayores y su interacción con el medio que les rodea (familiar, social, ambiental, productivo, político, entre otros).</p> <p>8. Ejecutar actividades de corte artístico y cultural que propendan por estimular el uso sano del cuerpo y una adecuada interacción con el medio a través del esparcimiento.</p> <p>IMPACTO ESPERADO: El impacto esperado con el desarrollo del proyecto es el siguiente.</p> <table border="1" data-bbox="345 890 1484 995"> <thead> <tr> <th>META</th> <th>APORTE DEL PROYECTO EN LA META</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cobertura de atención integral a adultos mayores.</td> <td>320 adultos mayores atendidos integralmente.</td> </tr> </tbody> </table>	META	APORTE DEL PROYECTO EN LA META	Cobertura de atención integral a adultos mayores.	320 adultos mayores atendidos integralmente.
META	APORTE DEL PROYECTO EN LA META				
Cobertura de atención integral a adultos mayores.	320 adultos mayores atendidos integralmente.				
<p>5.2. DESCRIPCIONES TÉCNICAS:</p>	<p>La intervención que se realizará a través del proyecto presentado está enfocada en brindar al adulto mayor de la población objetivo, alternativas básicas para su desarrollo integral a nivel: salud, social, nutritivo, recreativo, productivo, formativo, que coadyuven a garantizar sus derechos y permitir el desarrollo en esta etapa importante de la vida. De igual forma, se pretende interactuar con su entorno familiar para aportar a la interacción: adulto mayor - familia.</p> <p>El convenio de asociación que se pretende suscribir se basará en cinco (5) componentes denominados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adulto mayor productivo 2. Adulto mayor vital. 3. Envejecimiento digno y activo. 4. Bienestar y recreación para el adulto mayor 5. Derechos del adulto mayor <p>El proyecto se desarrollará dentro de los sectores y/o barrios que sean escogidos por la Gerencia de Capital Social. Para ello se seleccionarán los espacios físicos y se dispondrán los implementos necesarios para el desarrollo operativo del proyecto. Estos espacios serán definidos como Centros de Vida Itinerantes.</p> <p>La atención de los adultos mayores en los Centros de Vida Móviles se realizará 2 (dos) veces por semana con una intensidad horaria por día de máximo 3 horas por grupo.</p> <p>Para el desarrollo operativo de los componentes del proyecto será necesario primeramente ejecutar dos (2) procesos complementarios como son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promoción, convocatoria y diagnóstico de la población objeto del proyecto; (Adultos mayores) 2. Seguimiento al adulto mayor. <p>1. PROMOCION Y CONVOCATORIA:</p> <p>La promoción del proyecto y la convocatoria son aspectos claves para el buen inicio del mismo.</p> <p>La promoción; estará enfocada en divulgar los objetivos y resultados esperados con el desarrollo del proyecto ante medios de comunicación, sectores priorizados, entidades y organizaciones que trabajan con el adulto mayor. De igual forma, se desarrollarán: pautas publicitarias en prensa, reuniones comunitarias, perifoneo y volanteo.</p> <p>Esta clase de actividades permitirá a la población de la tercera edad o familiares de estos conocer los sectores a intervenir y los</p>				

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

requisitos para acceder al proyecto. Se tendrá en cuenta la información de personas potencialmente beneficiarias identificadas por los municipios donde se encuentren ubicados estos corregimientos y la promoción estará enfocada en cubrir aquellos cupos que estén pendientes, en caso de que sea necesario.

Para el desarrollo del proceso de promoción se desarrollará por medio de perifoneo, volanteo y difusión voz a voz. En el caso de existir una emisora comunitaria se diseñarán pautas publicitarias, que busquen cumplir con el objetivo principal de esta actividad.

Para el proceso de convocatoria, se adelantará una inscripción para suplir los cupos que queden pendientes previa asignación de Alcaldía del Municipio correspondiente a los corregimientos objetos del proyecto de adultos mayores ya identificados dentro de sus registros. Para este proceso se realizarán visitas a sectores donde funcionarán los Centros de Vida Itinerantes y se realizará el registro de cada adulto mayor. Los criterios de selección de los adultos mayores para ser beneficiados del proyecto estarán en coordinación con la oficina de Capital Social de la Gobernación del Atlántico Para este proceso se deberá tener en cuenta algunos aspectos tales como: adultos mayores de 60 años, ubicados en Sisben A1 a C18, que no reciben ningún beneficio de ningún programa institucional tanto de la nación, gobernación o alcaldía. Priorizar los 80 adultos mayores más vulnerables.

Para el desarrollo de las actividades que harán parte de este proyecto, se realizará cronograma de trabajo que indique lugares a desarrollar proceso, fechas, responsables, y todos aquellos aspectos necesarios para garantizar el éxito de las actividades.

Con la aplicación de encuestas, se desarrollará una caracterización de la población objetivo, proceso que permitirá obtener información sobre la calidad de vida de los mismos, representada en aspectos como: edad, estado civil, composición familiar, nivel educativo, salud, ingresos, vivienda, entre otros. Con esta información se establecerá un diagnóstico socioeconómico de cada una de los participantes del proyecto, lo que se constituirá en la línea base, y sobre lo cual se efectuará el proceso de monitoreo, seguimiento posterior y evaluación final. Para el desarrollo operativo de la caracterización se tendrán en cuenta algunos aspectos tales como: diseño del instrumento, aplicación de instrumentos de caracterización de forma individual, entrevistas grupales, registro y/o tabulación de información, elaboración de tablas y gráficas, elaboración de documento de caracterización, monitoreo y Seguimiento, evaluación final de impacto.

2. SEGUIMIENTO AL ADULTO MAYOR.

El objetivo más importante del proyecto es lograr generar un impacto positivo en la población objetivo (adulto mayor), buscando siempre mejorar su calidad de vida por medio de la intervención integral a desarrollar.

Este componente tiene como objetivo primordial desarrollar un proceso de seguimiento a los beneficiarios sobre: valoraciones médicas, asistencia, atención psicosocial, y los procesos directos desarrollados en el proyecto. Este seguimiento se desarrollará con la intención de mantener y garantizar la asistencia de los adultos mayores a las diferentes actividades ejecutadas en los Centros de Vida Itinerantes.

La participación activa de los adultos mayores es consecuencia no solo de la oferta que se le pueda brindar en cada Centro de Vida Itinerante, sino también del trato y el seguimiento que se les brinde, permitiendo identificar cualquier anomalía que estos enfrenten para buscar alternativas de solución. Para este proceso se desarrollarán actividades tales como:

- Registro de información en base de datos.
- Seguimiento continuo a valoraciones médicas, asistencia, atención psicosocial, y los procesos directos desarrollados en el proyecto al adulto mayor.
- Visitas a casas o lugares de residencia del adulto mayor en caso de ser necesario.
- Desarrollo de llamadas al adulto mayor o acudientes.

Este proceso también tendrá la responsabilidad de realizar monitoreo y evaluación a los indicadores de gestión definidos en el proyecto, y será base para presentar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

COMPONENTES DEL PROYECTO:

COMPONENTE 1. ADULTO MAYOR PRODUCTIVO (FORMACIÓN).

La atención integral al adulto mayor que se plantea, no solo pretende abordar las necesidades comunes de esta población beneficiaria del proyecto (320), sino brindarle la posibilidad que puedan complementar su quehacer diario con actividades productivas que le representen alguna clase de ingreso económico o empleo del tiempo libre de manera adecuada.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

En la mayoría de los casos los adultos mayores no desarrollan actividades productivas, y en gran parte esto se debe a que no están capacitados técnicamente para desarrollar algún producto. Por ello, se hace necesario desarrollar un proceso de formación (teórico - práctica) que les permita a los beneficiarios capacitarse y aprender como producir un bien. Para este proceso se tendrá en cuenta la clase de población con la que está trabajando, así como sus características y con base en ello se podrá definir la clase de formación a ofertar.

Antes del desarrollo de la formación, los adultos mayores recibirán charlas que le permitan conocer un panorama general sobre el emprendimiento y como a pesar de su edad pueden ser productivos. Además, se deberá desarrollar acciones motivadoras que permitan crear un ambiente presto al desarrollo de actividades productivas.

Para el desarrollo del proceso de formación se adelantará previamente:

- Análisis de las características productivas y experiencia de la población beneficiaria.
- Encuesta de preferencias para el aprendizaje de actividades productivas.

La formación técnica se desarrollará "in situ", es decir, en los Centros de Vida Itinerantes, beneficiando con ello al adulto mayor quien no tendrá que desplazarse a otro lugar diferente para adquirir el conocimiento. Lo anterior será enmarcado dentro de una programación y contenido programático que facilitará el desarrollo de cada uno de los procesos formativos.

Los talleres se realizarán de manera teóricos prácticos, para lo cual se suministrará parte del material didáctico a emplear en cada una de las jornadas de capacitación.

COMPONENTE 2. ADULTO MAYOR VITAL (ATENCIÓN NUTRICIONAL Y ATENCIÓN MEDICA).

Una buena alimentación y cuidado de la salud son vitales para que el adulto mayor tenga una buena calidad de vida y pueda disfrutar de su desarrollo.

La alimentación es una pieza fundamental dado que el buen manejo de la misma le permite al adulto mayor mantener un adecuado estado de salud y prevenir o mitigar alteraciones en el organismo que son frecuentes en la tercera edad.

Dentro del presente componente se otorgarán meriendas reforzadas que contribuyan a que el adulto mayor mantenga una sana alimentación, y adicional a ello se desarrollarán acciones de promoción, prevención y atención en salud, que contribuyan a mejorar las condicionales de nutrición y prevención de anomalías en la salud de los beneficiarios.

El presente componente se enfocará en estos 2 (dos) ejes: atención nutricional y atención médica; los cuales generarán un impacto positivo en la población beneficiaria.

- A nivel nutricional, la población adulta mayor beneficiaria se le suministrará en las jornadas de atención una merienda reforzada nutritiva que realice un aporte a su desarrollo alimenticio. Este proceso será reforzado con actividades de promoción y charlas que motiven al participante a tener una sana y adecuada alimentación. Esta merienda reforzada se constituye en un desayuno para aquellos que por diversas circunstancias no pueden obtener el mismo en casa, y en un almuerzo para aquellos beneficiarios asistentes en jornada de la tarde que por algún motivo no logren tener el mismo en su hogar. Este proceso se desarrollará desde el inicio hasta el final del proyecto, teniendo en cuenta que el encuentro por centro de vida será 2 (dos) veces por semana.

Para el adecuado desarrollo del proceso, se diseñará la programación de entrega de meriendas reforzadas, teniendo en cuentas las diversas características y realizar seguimiento y trazabilidad al estado nutricional del adulto mayor, realizando un trabajo particular cuando amerite para aquellos que presenten problemas graves de alimentación o novedades relacionadas con esta área de sus vidas. Una vez realizadas las intervenciones se emitirá un diagnóstico y de acuerdo a la patología del adulto mayor se desarrollan recomendaciones, análisis, estadísticas, y seguimiento al comportamiento del estado de salud nutricional del beneficiario.

El proceso complementario de formación al adulto mayor en aspectos nutricionales será ejecutado por medio de charlas y conferencias, y se tendrá como objetivo sensibilizar al adulto mayor sobre la importancia de tener hábitos alimenticios sanos que prevengan o mitiguen las falencias en salud por un proceso de alimentación indebida.

Otro de los aspectos a trabajar por medio de este componente está relacionado con la atención médica; la cual se constituye en la respuesta a una necesidad fundamental para el adulto mayor, dado que por diversos aspectos requieren de una atención prioritaria y especial. Esta atención en salud será de carácter básico y estará enfocada en realizar un diagnóstico al adulto mayor y recomendaciones. El proceso se desarrollará por medio de consultas programadas, las cuales tendrán como eje:

- Valoración diagnostica básica e inicial sobre el estado de salud del adulto mayor.
- Realización de exámenes de laboratorios y glicemia.
- Registro de anomalías en salud de los participantes.
- Desarrollo de un proceso de recomendaciones médicas a los adultos mayores.
- Desarrollo un proceso de seguimiento y monitoreo sobre el estado de salud del participante.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

- Desarrollo de estadísticas sobre patologías más comunes y otra clase de información estadística para procesos de intervención posteriores.

De igual forma, se desarrollarán doce (12) talleres por corregimiento en dos (2) jornadas, para un total de 48 charlas y conferencias informativas enfocadas en: prevención de enfermedades, cuidado, auto cuidado y nutrición.

COMPONENTE 3. ENVEJECIMIENTO DIGNO Y ACTIVO (ATENCIÓN PSICOSOCIAL).

La atención psicosocial para la población de tercera edad es importante y primordial en los procesos de intervención que se adelanten para esta población, dado que es indispensable que el adulto mayor pueda comprender, interiorizar y aceptar la etapa de la vejez como un proceso natural del ser humano que brinda la posibilidad de ser feliz desarrollando actividades conformes a la edad que garanticen un buen estado físico-mental, y una adecuada interacción con su entorno.

Por lo anterior, se han planteado realizar doce (12) sesiones por corregimiento, que incluyan actividades que faciliten el sano esparcimiento y que garanticen un adecuado desarrollo físico y mental de los adultos mayores y su interacción con el medio que les rodea (familiar, social, ambiental, productivo, político, entre otros).

Las temáticas para abordar son las siguientes:

- Mi autoestima soy YO. (Fortalecer la autoestima en el adulto mayor).
- Mi familia, la sociedad y YO. (Fortalecer la interacción del adulto mayor con el medio).
- Puedo ser + autónomo/a. (Se pretende generar conciencia y conllevar al beneficiario/a a lograr mayores niveles de autonomía).
- Sanidad interior. (Pretende que el participante comprenda la importancia de perdonar y resolver los conflictos internos y con sus seres cercanos / proceso clave en esta etapa de su vida).

Para abordar las temáticas descritas anteriormente, se realizarán las siguientes actividades:

ACTIVIDADES PARA ENVEJECIMIENTO DIGNO Y ACTIVO

- Tres (3) Talleres reflexivos.
- Tres (3) Dinámicas y juegos que faciliten la comprensión de las temáticas y la puesta en práctica de lo aprendido.
- Tres (3) Presentación de videos, cuentos y experiencias de vida.
- Tres (3) Mesas redondas.

COMPONENTE 4. BIENESTAR Y RECREACION DEL ADULTO MAYOR (DESARROLLO FÍSICO Y ESPARCIMIENTO).

El desarrollo físico y el esparcimiento del adulto mayor es fundamental para que estos tengan una buena calidad de vida, dado que no solo le permite a la persona emplear de buena forma el tiempo libre, sino que además contribuye a cuidar su cuerpo y generar alternativas para el disfrute sano de su etapa como persona de tercera edad.

Ejercitarse a cualquier edad es sano a nivel físico y mental, por lo que para la persona de la tercera edad resulta de mayor importancia, teniendo en cuenta que por sus condiciones físicas a nivel de movilidad requieren desarrollar acciones físicas y recreativas que puedan ejecutar sin que esto le genere peligros o altos riesgos para su salud. Sin embargo, la mayoría de los adultos mayores desconocen la clase de ejercicios físicos que pueden desarrollar y que no le representen riesgos para su salud. Por ello, la importancia del presente componente.

De igual forma, el esparcimiento debe ser concebido como un medio de alto impacto para el adulto mayor, dado que genera una plataforma para que este pueda emplear de buena forma el tiempo libre, sino que además permite generar interacción con el medio y desarrollar acciones para tener un estilo de vida saludable.

Ejercitar en el adulto mayor el desarrollo de actividades físicas y de esparcimiento permite que este:

- Comprenda que a pesar de su edad puede ejercitarse y ser una persona activa físicamente
- Interactúe con el medio y aproveche sus espacios para el esparcimiento.
- Comprenda los beneficios físicos, mentales, sociales, familiares, que trae consigo el esparcimiento.
- Pueda emplear de mejor forma su tiempo libre.
- Se considere útil y aumente su autoestima.
- Disminuya o enfrente de mejor forma sus niveles de estrés y tensiones generadas en esta etapa de la vida.
- Genere espacios para integrarse a nivel social.
- Fortalezca su funcionamiento psicomotriz adecuado.
- Desarrolle acciones que pongan en práctica la creatividad

ACTIVIDADES FISICAS Y DE ESPARCIMIENTO.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Para desarrollar en el adulto mayor una cultura para el ejercicio físico y esparcimiento, se plantea la ejecución de actividades de corte artístico y cultural que propendan por estimular el uso sano del cuerpo y una adecuada interacción con el medio a través del esparcimiento; todo ello con el objetivo que el adulto mayor reconozca la estrategia de intervención como innovadora y una nueva forma a través de la cual puede contribuir al mejoramiento de su estado físico y un buen esparcimiento.

Dentro de las actividades físicas y de esparcimiento a desarrollar en cada Centro de Vida Itinerante se encuentran:

- Talleres para el aprendizaje y esparcimiento a través del canto.
- Desarrollo de juegos tradicionales.
- Danza - bailes tradicionales y emergentes con enfoque para adulto mayor.
- Talleres para estimular la lectura.
- Desarrollo de actividades grupales.
- Cumpleaños colectivos.
- Recreación formativa.
- Talleres para la enseñanza-aprendizaje de ejercicios físicos para adulto mayor.

COMPONENTE 5. DERECHOS DEL ADULTO MAYOR (FORMACIÓN AL ADULTO MAYOR).

Por medio de este componente se orientará al adulto mayor sobre sus derechos con la intención que estos los conozcan y puedan conocer el marco jurídico que les ampara. Todo lo anterior sustentado en la Ley 1251 de 2008 (Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores).

El presente componente se desarrollará por medio de charlas formativas desarrolladas al adulto mayor y en los escenarios que se permitan teniendo como base la Ley 1251 de 2008 y resaltando aquellos puntos que conlleven a la sociedad a reconocerle los derechos que estén siendo vulnerables y a ser conscientes de las implicaciones negativas que tiene el maltrato para esta población y las consecuencias legales a las que se enfrentan las personas que de alguna u otra forma atentan contra la integridad de esta clase de población.

Los beneficiarios asistentes a los Centros de Vida Itinerantes recibirán capacitaciones y orientaciones sobre la ley 1251 de 2008, así como los aspectos más relevantes que deben tener en cuenta para reclamar sus derechos, especialmente en caso de ser víctimas ante alguna agresión física o maltrato verbal.

CRONOGRAMA:

COMPONENTES	ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
PROMOCIÓN Y CONVOCATORIA	Desarrollo de dinámicas psicosociales de sensibilización y convocatoria. Levantamiento de línea base.				
	Lanzamiento del programa				
	Diagnóstico para identificación de la realidad productiva, social, educativa, laboral, familiar, del adulto mayor beneficiado en el proyecto.				
1. ADULTO MAYOR PRODUCTIVO	Formación técnica en emprendimiento y productividad (Mano de obra y materiales)				
2. ADULTO MAYOR VITAL	Atención en Salud				
	Refuerzo Nutricional				
3. ENVEJECIMIENTO DIGNO Y ACTIVO	Atención Psicosocial				
4. BIENESTAR Y	Atención Física				

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	RECREACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR	Atención en Terapia Ocupacional				
		Actividades lúdicas recreativas (Performance)				
		Programa de Bienestar (intercambio intergeneracional)				
	5. DERECHOS DEL ADULTO MAYOR	Programa de Derechos del Adulto Mayor				
	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTRO Y DOTACIÓN	Insumos y dotaciones requeridas para el desarrollo del proyecto en centros de vida itinerantes				
	CLAUSURA	Evento de Clausura del proyecto				
6. Clasificación UNSPSC:	ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción			
	1	94131607	Asistencia a los adultos mayores			
7. Plazo de ejecución:	El plazo del convenio de asociación es de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.					
8. Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio de asociación serán los corregimientos de Algodonal (Municipio de Santa Lucía), Caracolí (Municipio de Malambo), Sibarco (Municipio de Baranoa) y Saco (Municipio de Juan de Acosta) – Departamento del Atlántico .					
9. Obligaciones del Departamento:	<ol style="list-style-type: none"> Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus actividades. Realizar la supervisión del convenio. 					
10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiarán si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos:	<ol style="list-style-type: none"> Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. Asumir la organización general de las actividades programadas. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. Presentar informes técnicos antes de cada pago. 					
11. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales:	<p>La FUNDACIÓN CONCIENCIA SOCIAL - FUCOSO, es una organización sin ánimo de lucro con amplia experiencia en el diseño e implementación de estrategias dirigidas hacia los grupos sociales más vulnerables; ha liderado proceso de contratación con entidades ejecutando la promoción, protección y desarrollo del grupo poblacional adulto mayor, brindándoles atención integral (garantizándoles satisfacción de sus necesidades de alimentación, de salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y otras actividades productivas) y mejoramiento de sus condiciones de vida, con las cuales se tuvo un impacto en los mismos.</p> <p>La FUNDACIÓN CONCIENCIA SOCIAL - FUCOSO, ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional con más de 24 años de haber sido constituida a través de Acta del 30/08/1996, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/09/1996 bajo el número 182 del libro I, participando en el desarrollo de diversos proyectos de tipo social, cultural, educativo, que le han permitido construir una trayectoria de gestión y ejecución.</p> <p>LA FUNDACIÓN CONCIENCIA SOCIAL - FUCOSO ofrece de manera permanente a la comunidad actividades que procuran la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad.</p> <p>De igual forma la entidad ha desarrollado diversas actividades en donde siempre ha demostrado cumplimiento en las obligaciones adquiridas con el mismo.</p>					

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	DESCRIPCION	CUMPLE
	Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X
	Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X
	Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X
	Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X
	Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X
	Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X
	Dos contratos o certificaciones de contratos en donde el objeto y/o las obligaciones guarden relación con las obligaciones y/o el objeto del contrato que se suscribirá	X

12. Valor estimado del contrato y/o convenio:	El valor estimado del convenio es de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$572.000.000,00), donde el aporte del asociado corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$172.000.000,00) y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$400.000.000,00).					
	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
	1			2- Gerencia de Capital Social		\$400.000.000,00
	TOTAL					\$400.000.000,00

13. Forma de Pago o desembolso:	Los recursos atinentes al convenio de asociación serán desembolsados de la siguiente forma:	
	<p>A. POR EL DEPARTAMENTO:</p> <p>1) Un primer desembolso por el cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del Departamento en calidad de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y pago de impuestos a que haya lugar.</p> <p>2) Un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%), del valor del aporte del Departamento, al primer mes de ejecución del convenio, previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y previa amortización del anticipo.</p> <p>3) Un desembolso final correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Departamento al finalizar actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y previa amortización del anticipo.</p> <p>B) POR EL ASOCIADO:</p> <p>Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.</p>	

14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	202200417
	VALOR:	\$400.000.000,00
	FECHA:	06/01/2022

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	Nombre del Funcionario:	MARIA DEL SOCORRO LARA
	Identificación del Funcionario:	32.608.628
	Cargo del funcionario:	PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, Grado 07
	Dependencia:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
16. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	<p>EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías:</p> <p>DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.</p> <p>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.</p> <p>BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO: Equivalente al 100% del valor del entregado como pago anticipado, con vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más.</p> <p>RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.</p>	
17. Plazo de liquidación del contrato/Convenio	<p>El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley.</p> <p>Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la GOBERNACION, en los términos establecidos en ley.</p>	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	OSCAR PANTOJA PALACIO
	CARGO:	GERENTE DE CAPITAL SOCIAL
	FECHA:	ENERO DE 2022
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de Despacho)	NOMBRE:	OSCAR PANTOJA PALACIO
	CARGO:	GERENTE DE CAPITAL SOCIAL
	FECHA:	ENERO DE 2022
	FIRMA:	